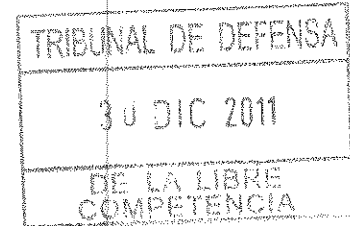


EN LO PRINCIPAL: Interpone asunto de carácter no contencioso que indica.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Solicitud que indica.

EN EL TERCER OTROSÍ: Personería, patrocinio y poder.



H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

JAIME BARAHONA URZÚA, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S), domiciliado en calle Agustinas N° 853, Piso 2, Santiago, a ese H. Tribunal respetuosamente digo:

En virtud de lo establecido en los artículos 18, número 2), y 31 del Decreto Ley N° 211 (en adelante, indistintamente, "**DL 211**"), interpongo el asunto de carácter no contencioso que se indica, a fin que ese H. Tribunal se pronuncie acerca de si la fusión por incorporación de GTD Grupo Teleductos S.A. (en adelante, indistintamente, "**GTD**") a Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (en adelante, indistintamente, "**Entel**"), infringe o no las disposiciones del referido Decreto Ley, fijando como condiciones previas a la materialización de la misma (en adelante, indistintamente, "**la Operación**") las que se indicarán o las que ese H. Tribunal estime pertinentes.

A juicio de esta Fiscalía, según se detallará, la presente operación de concentración, de materializarse, podría presentar una serie de riesgos para la libre competencia, en particular, los siguientes: i) la empresa fusionada concentraría, en algunas regiones, hasta **tres cuartas partes de las asignaciones de espectro de la banda de 3400 a 3600 Mhz**, en contradicción a lo ya resuelto por ese H. Tribunal en la Sentencia N°13/2005¹; y, ii) la fusión produciría que **Entel tuviere suscrito un contrato de Operador Móvil Virtual (en adelante, indistintamente, "OMV") con Movistar**, cuya necesidad sería difícilmente justificable, por contar ambas empresas con redes móviles y también generaría **riesgos de coordinación**.

¹ Demanda de Entel Telefonía Local S.A. en contra de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Rol CN° 54-04.

Asimismo, la Operación presentaría riesgos específicos referidos a que Entel pasaría a ser la empresa dominante en las regiones X, XI y XIV en la prestación de servicios de telefonía fija y banda ancha fija, aumentándose los niveles de concentración en las mismas y los riesgos de conductas anticompetitivas.

Por último, la presente Operación presentaría riesgos relacionados a la innovación tecnológica, al absorber Entel a un competidor que se encontraba desarrollando soluciones de servicios innovadoras, sin existir garantía respecto de su continuación.

Conforme a lo expuesto, esta Fiscalía interpone la presente consulta ante S.S., en forma previa a que la Operación se finiquite, con el fin que preventivamente ese H. Tribunal, como condición previa a la materialización de la operación, ordene que se adopten las medidas que el H. Tribunal estime pertinentes.

I. ANTECEDENTES DE LA OPERACIÓN

1. Con fecha 28 de noviembre de 2011, Entel y sus controladoras Almendral S.A. (en adelante, indistintamente, "**Almendral**") y Almendral Telecomunicaciones S.A.², informaron como hechos esenciales a la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante, indistintamente, "**SVS**"), que con la misma fecha se habría celebrado un Memorándum de Intención entre Inversiones Altel S.A. (en adelante, indistintamente, "**Altel**"), filial de Almendral que posee el 54% de Entel³, e Inmobiliaria e Inversiones el Coigüe Limitada (en adelante, indistintamente, "**Coigüe**"), controladora de GTD Grupo Teleductos S.A. (en adelante, indistintamente, "**GTD**" o "**grupo GTD**")⁴. De la misma forma, con

² Ambas ejercen el control de Entel a través de su filial Inversiones Altel S.A., con un 99,99% y 0,01%, respectivamente. Fuente: Memoria Anual de Entel 2010, disponible en <http://www.entel.cl/inversionistas/pdf/Memoria%20Entel%202010.pdf>, última visita el día 19 de diciembre de 2011.

³ Id.

⁴ Fuente: Memoria Anual de Compañía de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., la que indica: "Grupo GTD es controlada directamente por Inmobiliaria e Inversiones El Coigüe Limitada, con una participación de 99,14881% aproximadamente del capital accionario de Grupo GTD. Juan Manuel Casanueva Préndez y Verónica de Landa Larraín tienen el control del 100% de los

fecha 29 de noviembre de 2011, GTD Larga Distancia S.A., Blue Two Chile S.A., Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., todas filiales del grupo GTD, también informaron a la SVS, mediante hechos esenciales, la suscripción del referido Memorándum.

2. De acuerdo a lo expuesto por Entel⁵, el Memorándum *“refleja la voluntad de Coigüe, en su calidad de controlador de GTD Grupo Teleductos S.A. y de Altel, de efectuar la fusión de GTD como fusionada y de Entel como fusionante, por incorporación de aquella en ésta (“la Fusión”), pero no constituye un contrato legalmente vinculante para las partes, ni para Entel”*⁶. En efecto, según informó Entel en el mismo documento, las partes se comprometieron a desplegar *“sus mejores esfuerzos para perfeccionar la fusión a la brevedad posible y, para tal efecto, en el Memorándum de Intención se comprometen a celebrar un contrato definitivo y vinculante de promesa (“Contrato de Fusión”), a más tardar dentro del plazo que vence el 23 de diciembre de 2011, el cual podrá ser prorrogado de común acuerdo entre Altel y Coigüe”*⁷.
3. Asimismo, Entel expuso que, como efecto de la fusión, GTD se disolvería y sus filiales GTD Teleductos S.A., GTD Telesat S.A., GTD Internet S.A., GTD Larga Distancia S.A., GTD Imagen S.A., GTD Manquehue S.A., Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., *“pasarán a ser filiales de Entel y controladas por ésta”*⁸. De la misma forma, señaló que producto de la fusión, Coigüe quedaría con una participación accionaria directa e indirecta de un 9,8% del capital de Entel, la que podría ser ajustada como resultado de un proceso de *due diligence* de GTD y sus filiales y de Entel y sus filiales, cuyo alcance sería fijado en los contratos definitivos de fusión o por cualquier reparto de dividendos o reducción de capital acordado con posterioridad al 30 de junio de 2011, fecha

derechos de Inmobiliaria e Inversiones El Coigüe Limitada”, pág. 9, disponible en: http://www.telefonicadelsur.cl/inversionistas/EEFF_2010/TELEFONICA_DEL_SUR_SA_Memoria_anual_2010.pdf

⁵ En la relación de los hechos, se seguirá el orden de la carta enviada por Entel, ya que las demás cartas que informan hechos esenciales se refieren a exactamente los mismos hechos expuestos por ésta.

⁶ Hecho esencial de Entel S.A., pág. 1.

⁷ Id., pág. 3.

⁸ Id., pág. 2.

de los estados financieros tomados en cuenta para determinar dicha participación accionaria⁹.

4. Por último, Entel indicó que el Memorándum de Intención estableció que la fusión estaría sujeta a las siguientes condiciones: i) obtención de todos los permisos y autorizaciones necesarias para el perfeccionamiento de la fusión, entre ellos los de los directorios, juntas de accionistas, acreedores, SVS y organismos reguladores y los demás exigidos por las leyes, reglamentos u otros contratos celebrados por las sociedades a fusionarse¹⁰; ii) que la fusión *“cuente con las consultas, autorizaciones o aprobaciones de los órganos que, conforme al DL-211 de Defensa de la Libre Competencia, deban conocer de ella, **en caso que corresponda efectuar dichas consultas o solicitudes**”*¹¹ y; iii) celebración de un pacto de accionistas entre Coigüe y Altel, el que no tendrá el carácter de acuerdo de actuación conjunta y contemplará el derecho de Coigüe a elegir un director de nueve de Entel, siempre que posea un porcentaje de acciones mínimo que se definirá y el derecho de Coigüe, por un período de dos años, de elegir dos directores de los 7 que componen los directorios de Telsur y Telcoy, con el objeto de facilitar la puesta en práctica de la fusión¹².
5. Posteriormente, con fecha 23 de diciembre de 2011, Entel envió una nueva comunicación de hecho esencial a la SVS, en la cual indicó que se habría prorrogado *“el plazo previsto en el Memorándum de Intención para la celebración del acuerdo definitivo y vinculante de fusión hasta el día **13 de enero de 2012**”*. Idéntica comunicación enviaron asimismo sus controladores, Almendral S.A. y Almendral Telecomunicaciones S.A., también con fecha 23 de diciembre de 2011
6. Como antecedente de contexto a tener presente, cabe señalar que producto de informaciones aparecidas en la prensa¹³, esta Fiscalía ofició a Entel con fecha 10 de noviembre de 2011, preguntándole específicamente respecto de

⁹ Id.

¹⁰ Id. pág. 3.

¹¹ Id.

¹² Id.

¹³ Ver, por ejemplo: <http://www.df.cl/entel-y-grupo-gtd-habrian-iniciado-contactos-para-explorar-una-alianza-en-sus-negocios/prontus/df/2011-11-07/222542.html>, última visita el día 28 de diciembre de 2011.

la "Data de inicio, estado de avance y etapas que siguen próximamente en el proceso de negociación sostenido con el Grupo GTD". La respuesta de Entel, de fecha 14 de noviembre de 2011, tan solo 14 días antes del Memorandum de Intención suscrito, señala: *"En relación a lo solicitado (...) respecto de versiones aparecidas en la prensa el día 8 de noviembre, nos permitimos informar a Ud. que Entel a la fecha no mantiene ninguna conversación para la materialización de alianza alguna con el grupo GTD, no ha celebrado ningún acuerdo sobre el particular y no se ha sometido al directorio ninguna materia para los efectos de adoptar algún acuerdo sobre el particular"*.

II. LA INDUSTRIA

II.1. Descripción general

7. Tradicionalmente, y sin perjuicio de la actual tendencia a la comercialización en esta industria de manera empaquetada, se han distinguido en la industria de telecomunicaciones los siguientes cinco segmentos de mercado que se comercializan a público: i) la telefonía local o fija; ii) la telefonía de larga distancia (nacional o internacional); iii) la telefonía móvil; iv) la provisión de acceso a internet (ISP) fija y móvil y; v) los medios audiovisuales, como la televisión abierta y la televisión de pago (ya sea por cable o satelital).
8. En nuestro país, existe un total de 3.433.000 líneas de telefonía fija instaladas, de las cuales el 55,6% pertenecen a Telefónica, el 19% a VTR, el 10,3% a GTD, el 6,6% a Entel y el 6,2% a Claro¹⁴. En dicho mercado, Telefónica ha sido declarada por S.S como dominante en todo el país, excepto en la X Región, donde la empresa dominante es Telsur, en la XI Región, donde la empresa dominante es Telcoy y en Isla de Pascua, donde la empresa dominante es Entel¹⁵.

¹⁴ Participaciones calculadas en base a información pública de Subtel.

¹⁵ Informe 2/2009, resuelto 2°. En lo que respecta a la XIV Región, ese H. Tribunal no se refirió expresamente a la dominancia de Telsur en la misma, pero para todos los efectos y en el resto de la presente consulta, se debe tener presente que ella consistió simplemente en una división de la X Región, en la cual Telsur es dominante. En efecto, según datos de Subtel a junio de 2011, Telsur poseería un 74% de los mercados de telefonía y banda ancha fija en dicha Región.

9. Respecto al mercado de banda ancha fija, Telefónica y VTR exhiben una participación de 42% y 38.5%¹⁶ respectivamente, cubriendo entre ambas más del 80% del mercado. GTD y Entel, por su parte, poseen el 7,5% y 1,1% de las conexiones, respectivamente. El número total de conexiones se ha duplicado desde el año 2005, alcanzando actualmente 1.939.000 conexiones a lo largo del país. En relación al mercado de banda ancha móvil, las empresas participantes se reducen específicamente a Movistar, Entel y Claro, con participaciones respectivas de 49,1%, 34,4% y 16,5% del total de clientes¹⁷.
10. En relación al mercado de telefonía móvil, existen tres empresas que dominan casi el 100% del mercado. Este segmento en particular ha experimentado un explosivo crecimiento durante los últimos años, pasando de 10 millones de abonados en el año 2005 a casi 21 millones a junio del año 2011. De esta manera, existe más de un equipo de telefonía móvil per cápita en nuestro país. Las participaciones de mercado de los operadores son las siguientes: Telefónica con un 40,4%, Entel con 36,7% y Claro con un 22,7%¹⁸ y Nextel con el 0.2%.
11. El mercado de la larga distancia, por su parte, se encuentra en declive posiblemente debido a que la telefonía móvil permite realizar llamadas a nivel nacional y a sustitutos como la telefonía IP o por internet¹⁹. De hecho, el tráfico de minutos para larga distancia nacional ha disminuido desde poco más de 1.700.000 minutos durante el año 2005 a 1.000.000 de minutos para el año 2010, y la tendencia continua a la baja.
12. Por último, respecto del mercado de televisión de pago, la empresa líder es VTR con un 44,6% de participación, seguida por Claro con un 20%, Telefónica con un 18% y DirecTV con un 11%, y otras. Entel no participa en este mercado, y el grupo GTD participa a través de sus filiales Telsur, con un 2%

¹⁶ Participaciones calculadas en base a información pública de Subtel.

¹⁷ Según información de Subtel a junio de 2011.

¹⁸ Id. Cabe destacar que GTD inició operaciones móviles este año a través de un contrato de Operador Móvil Virtual con Movistar. Sin embargo, no se tiene información respecto del número de clientes que tiene a la fecha, sin perjuicio de estimarse que sería un número reducido.

¹⁹ Además, la ley 20.476, del 6 de diciembre de 2010, establece que a cada Región administrativa, corresponde una zona primaria del servicio público telefónico local. Adicionalmente, dice que: "A partir del primer día del trigésimo séptimo mes de vigencia de esta norma, y para los efectos del servicio público telefónico, excluida la telefonía móvil, el país se constituirá en una zona primera, previo pronunciamiento favorable del Tribunal de la Libre Competencia (...)".

de participación, y GTD Manquehue, la que ha ofrecido dichos servicios directamente y por medio de un acuerdo con DirectTV²⁰.

13. Así, de acuerdo a lo expuesto, para una mejor comprensión de los mercados involucrados en la presente Operación y sus interacciones, se incluye el siguiente cuadro:

Cuadro N°1
Participación empresas en mercados de telecomunicaciones

Mercado/Empresa	Entel	Telefónica	Claro	VTR	Nextel	GTD
Telefonía Fija	X	X	X	X		X
Banda Ancha Fija	X	X	X	X		X
Banda Ancha Móvil	X	X	X	X ²¹	X ²²	X ²³
Telefonía Móvil	X	X	X	X ²⁴	X ²⁵	X ²⁶
Larga Distancia	X	X	X	X		X
Televisión de Pago		X	X	X		X

Fuente: Elaboración propia.

14. Se observa que tanto Telefónica como Claro y VTR participan en todos los mercados, y que Entel sólo se encuentra ausente del mercado de televisión de pago, sin perjuicio de que su participación en el mercado de la banda ancha fija sea bastante menor²⁷. Por tanto, en el único mercado en que ambas partes de la Operación no competirían actualmente sería en el de televisión de pago²⁸. Al respecto, es necesario señalar que para Entel la televisión de pago sería factible de desarrollar, y en dicha línea habría llevado a cabo

²⁰ Ver: <http://www.directv.cl/triconexion>, última visita el día 19 de diciembre de 2011.

²¹ El servicio se encuentra en desarrollo y estaría pronto a lanzarse al mercado, luego de la asignación de espectro radioeléctrico a la empresa el año 2009.

²² Id.

²³ Participación a través del contrato de OMV suscrito entre Telsur y Movistar.

²⁴ El servicio se encuentra en desarrollo y estaría pronto a lanzarse al mercado, luego de la asignación de espectro radioeléctrico a la empresa el año 2009.

²⁵ Id.

²⁶ Participación a través del contrato de OMV suscrito entre Telsur y Movistar.

²⁷ Según información pública de Subtel, Entel cuenta con 21.000 usuarios de banda ancha fija a junio de 2011.

²⁸ Sin perjuicio de que las participaciones de GTD en telefonía y banda ancha móvil, a través del contrato de OMV suscrito entre Telsur y Movistar, sean bastante reducidas. Cabe notar que Telsur ofrece servicios móviles activamente, como se desprende de su página web: <http://www.telsur.cl/area-movil/>, última visita el día 19 de diciembre de 2011.

negociaciones con empresas especializadas con el fin de implementar este servicio²⁹.

15. En este contexto, en el cual las empresas ofrecen sus servicios en varios mercados de manera simultánea, sumado a la tendencia de convergencia tecnológica en la industria de telecomunicaciones, que bien conoce ese H. Tribunal, tal como se adelantó, se ha producido que de manera natural se ofrezcan empaquetamientos de servicios que constituyen “*doble*” o “*triple packs*”, los cuales generan una demanda específica por estos productos empaquetados.

II.2. Mercado Relevante

16. Esta Fiscalía estima que el proceso de fusión en análisis dice relación, **inicialmente, con el mercado de la telefonía fija**, servicio que ha sido históricamente el principal producto de telecomunicaciones demandado por los hogares y cuya infraestructura base ha accedido y se mantiene en los mismos.
17. Además, la ya mencionada convergencia tecnológica que se ha producido en el mercado de telecomunicaciones, la cual ha hecho posible la prestación de un servicio determinado a través de múltiples redes y la prestación de múltiples servicios por cada red, **hace necesario considerar también al mercado de la banda ancha fija como objeto relevante de análisis en la presente Operación**, al ser entregado a través de la misma tecnología e infraestructura que la telefonía fija y competir ambas empresas en dicho mercado. En efecto, los consumidores, producto de que en muchas ocasiones ya cuentan con la instalación de telefonía fija en su hogar, tienden a demandar ambos servicios de manera conjunta, ahorrando tiempo y costos de transacción.
18. Asimismo, se hace necesario tomar en cuenta los efectos de la Operación en el **mercado de telefonía móvil**, atendida, en primer término, la alta participación de Entel en dicho mercado y el hecho de que ese H. Tribunal, en

²⁹ Ver, por ejemplo: <http://tecno.americaeconomia.com/noticias/chilena-entel-negocia-con-telefonica-para-ingresar-al-negocio-de-la-television-satelital>, última visita el día 19 de diciembre de 2011.

su informe N°2 del año 2009, consideró dicho servicio como un sustituto cercano de la telefonía fija. De hecho, ha planteado: *“Así, la pequeña diferencia en precios, junto con la superioridad del servicio que, en términos generales, ofrece la telefonía móvil, lleva a este Tribunal a concluir que el teléfono móvil disciplina en parte importante el comportamiento competitivo de la telefonía fija y probablemente lo hará más en los próximos años”*³⁰. Además, como ya se dijo y de forma muy relevante, se hace necesario considerar a la telefonía móvil como un mercado relevante en la presente Operación por las siguientes circunstancias, las que se desarrollarán con más detalle en el presente escrito: i) consideraciones relativas al espectro radioeléctrico asignado a las partes involucradas en la fusión; ii) las concesiones de OMV que poseen las empresas del grupo GTD, Blue Two, Telsur y GTD Teleductos y; iii) el contrato de OMV que suscribió Telsur con Telefónica.

19. En relación al mercado de banda ancha móvil, éste es un mercado que se encuentra en etapa de crecimiento, el que se acrecentará una vez que ingresen de forma definitiva VTR y Nextel, unido al aumento de la oferta por efecto de la licitación de las bandas de espectro de 2.600 Mhz para prestación de servicios a través de tecnología LTE (4G). Sin perjuicio de ello, la reducida participación de GTD en el mismo, y el menor grado de sustitución con la banda ancha fija, producto de las diferencias en velocidades y latencia de la conexión, llevan a inferir que los efectos de la fusión en el mismo son menores.
20. A mayor abundamiento, atendido a que en el mercado de las telecomunicaciones los diversos segmentos de mercado interactúan entre sí de manera muy estrecha, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda, **el mercado relevante debe incluir a las ofertas de productos paquetizados que podría realizar la entidad fusionada.**
21. De acuerdo a lo expuesto, esta Fiscalía estima que **el mercado relevante de producto** estaría conformado principalmente por los mercados de telefonía fija, banda ancha fija y telefonía móvil, tanto para el segmento residencial como empresarial, sin perjuicio de que puedan existir otros mercados

³⁰ Considerando 105.

conexos, producto de la paquetización de los distintos servicios que componen el mercado de las telecomunicaciones.

22. Por tanto, se considera que el mercado relevante debe incluir las paquetizaciones dobles y triples de servicios que puedan realizar la empresa post-fusión y los participantes del mercado. En efecto, al menos, la dominancia en telefonía fija de GTD en la X, XI y XIV regiones y la presencia nacional relevante de Entel en telefonía móvil, hacen que sea necesario incluirlos dentro del mercado relevante de producto.
23. Respecto al **mercado relevante geográfico**, se estima que, en este caso, tiene carácter **nacional**, ya que de acuerdo a lo expuesto, ambas empresas prestan sus servicios en todo o gran parte del país y, como se expondrá, algunos de los riesgos que implica la presente Operación podrían tener carácter nacional. Esta definición se realiza sin perjuicio de que la presente Operación, sobre todo para los mercados relacionados a infraestructura y redes fijas, produzca sus efectos principalmente a nivel regional o comunal, razón por la cual el análisis de la misma también considerará esta dimensión geográfica.

II.3. Concentración y umbrales

24. De acuerdo a la información disponible desagregada por Región³¹, para el mercado de la telefonía fija, existen 8 regiones en las cuales la variación del índice Herfindahl-Hirschman (HHI) es superior a los 50 puntos, lo que de acuerdo a los criterios utilizados por esta Fiscalía amerita un análisis en mayor detalle³², como se observa del siguiente cuadro:

³¹ Según datos de Subtel a junio de 2011.

³² Esto en conformidad a lo indicado en la "Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontal", disponible en <http://www.fne.gob.cl/marco-normativo/guias/>, pág. 15.

Cuadro N°2
Participaciones de Mercado de las principales compañías de telefonía fija por regiones, en número de líneas (junio 2011)³³.

REGIONES	GRUPO						HHI	ΔHHI
	MOVISTAR	VTR	GTD (1)	ENTEL (2)	CLARO (3)	OTROS		
I	53,3%	28,6%	4,6%	9,9%	3,5%	0,1%	3790	91
II	42,5%	44,6%	1,9%	6,1%	4,9%	0,0%	3860	23
III	77,2%	11,1%	0,0%	6,5%	5,1%	0,1%	6151	0
IV	71,5%	12,2%	0,0%	5,3%	11,0%	0,0%	5410	0
V	61,1%	25,6%	0,8%	3,4%	4,9%	4,2%	4425	5
VI	69,8%	12,0%	0,0%	4,8%	5,2%	8,2%	5066	0
VII	68,0%	7,7%	0,0%	6,7%	3,0%	14,6%	4738	0
VIII	57,0%	20,0%	7,1%	5,2%	5,5%	5,2%	3757	74
IX	54,8%	5,4%	27,2%	3,8%	2,5%	6,3%	3793	207
X	14,0%	7,0%	68,6%	3,2%	3,0%	4,2%	4970	439
XI	9,5%	0,0%	83,8%	4,5%	1,1%	1,1%	7134	754
XII	91,4%	0,0%	0,0%	7,0%	1,4%	0,2%	8405	0
XIII	56,1%	19,3%	8,2%	8,0%	7,5%	0,9%	3707	131
XIV	13,2%	5,1%	74,3%	1,6%	1,2%	4,6%	5725	238
XV	67,8%	26,4%	0,0%	4,2%	1,5%	0,1%	5314	0
Nacional	55,6%	18,9%	10,4%	6,6%	6,2%	2,3%	3639	137

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Subtel³⁴

25. Respecto al mercado de banda ancha fija, las regiones en que existiría una mayor concentración y que, por tanto, requerirían mayor análisis, son las siguientes³⁵, según da cuenta el siguiente cuadro que se adjunta:

³³ Las 3 regiones con mayor variación del índice HHI serían las siguientes:

- XI Región: la empresa post-fusión (Entel) sumaría la participación de mercado de Telcoy (83.8%), con lo que alcanzaría una participación de mercado de un **88.3%**, con una variación en el índice HHI de 750 puntos.
- X Región: Entel sumaría la participación de mercado de Telsur (68.6%), alcanzando una participación de un **71.8%** del mercado, con una variación en el índice HHI de 430 puntos, desde 4970 a 5400.
- XIV Región: Telsur posee actualmente un **74.3%** del mercado en la zona, por lo que Entel alcanzaría una participación post-fusión de un **75.9%**, con una variación en el índice HHI de 230 puntos.

³⁴ Notas: (1) Incluye empresas GTD, Manquehue, Telcoy y Telsur; (2) Incluye Entelphone y Will S.A.; (3) Incluye Claro Comunicaciones y Claro Servicios Empresariales.

Cuadro N°3
Participaciones de Mercado de las principales compañías de Internet fija
por regiones, en número de conexiones (junio 2011)³⁶

REGIONES	MOVISTAR	VTR	GRUPO				HHI	ΔHHI
			GTD (1)	ENTEL	CLARO (2)	OTROS		
I	39,6%	54,6%	0,2%	2,9%	2,6%	0,1%	4565	1
II	23,3%	72,7%	0,0%	1,0%	2,9%	0,1%	5838	0
III	64,5%	26,5%	0,0%	1,5%	7,5%	0,0%	4921	0
IV	48,6%	25,9%	0,0%	1,3%	24,1%	0,1%	3615	0
V	42,7%	48,0%	0,0%	0,7%	7,3%	1,3%	4181	0
VI	55,6%	26,6%	0,1%	1,2%	12,4%	4,1%	3954	0
VII	58,0%	24,2%	0,0%	1,4%	6,1%	10,3%	3989	0
VIII	36,2%	36,7%	7,7%	1,0%	7,8%	10,6%	2779	15
IX	48,1%	13,6%	30,0%	1,2%	4,3%	2,8%	3419	72
X	10,6%	19,0%	67,6%	0,8%	0,3%	1,7%	5044	108
XI	1,5%	0,0%	97,0%	1,5%	0,0%	0,0%	9414	291
XII	97,8%	0,0%	0,0%	2,2%	0,0%	0,0%	9570	0
XIII	44,5%	39,7%	4,2%	0,7%	10,4%	0,5%	3683	6
XIV	10,0%	14,2%	74,5%	0,5%	0,1%	0,7%	5852	75
XV	41,2%	57,2%	0,0%	1,4%	0,1%	0,1%	4971	0
Nacional	42,2%	38,6%	7,8%	0,9%	8,7%	1,8%	3408	14

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Subtel³⁷

26. En relación al mercado de telefonía móvil, la variación del índice HHI no es de relevancia, debido a la baja participación del grupo GTD en este mercado, pero tal como se describió anteriormente, son otras las consideraciones que

³⁵ Según datos de Subtel a junio de 2011.

³⁶ Las 3 regiones con mayor variación del índice HHI serían las siguientes:

- XI Región: Entel llegaría a una participación de un **98.5%** del mercado, al sumar el 97% de participación que tiene actualmente Telcoy, con una variación en el índice HHI de **290 puntos**. Se advierte que Entel pasaría a convertirse en prácticamente la única proveedora del servicio.
- X Región: Entel, al juntar su participación con la de Telsur, pasaría de una participación de 67.6% del mercado a una de **68.4%**, con una variación en el índice HHI de **100 puntos**.
- XIV Región: la empresa post-fusión abarcaría el **75%** del mercado, al sumar Entel la participación de Telsur (74.5%), variando el índice HHI en **70 puntos**.

³⁷ Notas: (1) Incluye empresas GTD, Manquehue, Telcoy y Telsur; (2) Incluye Entelphone y Will S.A.; (3) Incluye Claro Comunicaciones y Claro Servicios Empresariales.

